

MEMORIA INFORME PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS DE LA PUESTA EN MARCHA DE UNA CUSTOMER DATA PLATFORM PARA TURESPAÑA

#### 1. ANTECEDENTES:

SEGITTUR, gestiona en base a la transferencia de capital de la Secretaría de Estado de Turismo varios portales de Turespaña, entre ellos www.tourspain.es, o conocimiento.tourspain.es, así como Spain.info.

Turespaña desea potenciar las acciones de Marketing orientadas a dichos portales y se está planteando una transformación digital de sus capacidades, todo esto unido al fin de las cookies de terceros empuja a la organización a la implantación de una Plataforma unificada de datos de clientes (Customer Data Platform, CDP). Para avanzar en esta necesidad, se requiere una labor previa de análisis de los datos existentes, fuentes de información y organización y definición de los casos de uso a cubrir en la implantación de la plataforma.

SEGITTUR no cuenta con los medios personales y materiales adecuados y necesarios para atender las tareas que son objeto de la presente contratación, ya que los medios con los que actualmente cuenta la sociedad soportan en estos momentos una importante carga de trabajo y/o no cuentan con los conocimientos técnicos adecuados. Por motivos de plazos para la ejecución de las tareas objeto de la contratación, a causa de la especificidad técnica de las mismas, no es viable la selección y contratación de recursos específicos en un breve período de tiempo, por lo que la selección y contratación de aquellos recursos perjudicaría la realización de aquellas tareas en el plazo de ejecución que requieren las mismas.

#### 2. TIPO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El contrato se licita por procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme a lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### 3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la contratación es establecer la hoja de ruta para la implementación de una herramienta CDP en Turespaña.

### 4. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La duración de esta contratación será desde la fecha de formalización del correspondiente contrato hasta el 30 de junio de 2024.

# 5. DEPARTAMENTO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN.

El departamento proponente del procedimiento es Desarrollo de Negocio y Nuevas Tecnologías, y se designa como responsable del contrato a la Directora de Desarrollo de Negocio y Nuevas Tecnologías.

# 6. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL, Y ECONÓMICA FINANCIERA Y, EN SU CASO, DE CLASIFICACIÓN

Requisitos de solvencia económica y financiera.

Las empresas licitadoras deberán disponer de un volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años inmediatamente anteriores concluidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas para la presente contratación, deberá ser igual o superior a 82.500 euros.

Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, S. A. M. P.

Paseo de la Castellana 135, 16ª planta 28046 Madrid Tel. 91 443 07 07 Fax 91 443 04 17

Página





# Requisitos de solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, a tal efecto:

Cuando no se aporte la clasificación establecida, en su caso, en el apartado 13 del PCAP, que no tiene carácter obligatorio, las empresas licitadoras deberán disponer de experiencia en la prestación de servicios de las mismas características que las del objeto de la presente contratación, por un importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución de los tres últimos años, que sea igual o superior a 38.500 €.

Se considera que estos criterios de solvencia permiten garantizar la correcta ejecución del servicio por las empresas licitadoras.

#### 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta con mejor relación calidad precio se realizarán en los términos previstos en el apartado "10. criterios de adjudicacion del" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme los siguientes criterios:

# Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Los criterios cuya valoración depende de la mera aplicación de fórmulas se acreditarán por la simple expresión de los valores requeridos en la forma prevista en los modelos de proposición que acompañan al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas tendrán un peso del 100% de la valoración total de la oferta e incluyen, además del resto de los criterios que presentan tal naturaleza, el criterio económico.

La valoración de estos criterios se realizará en función de los siguientes subapartados. Cada subapartado se puntuará de acuerdo a su fórmula correspondiente. Dichas fórmulas se recogen en los apartados siguientes:

Propuesta económica: máximo 60 puntos distribuidos de la siguiente manera:

Se considera que el criterio objetivo del precio de la oferta tiene un peso del 60%.

Fórmula de asignación de puntos:

A x Max.P

A = Oferta licitador precio más bajo

B = Oferta licitador

Max.P= Máximo de puntos a asignar.

Se asigna la máxima puntuación a la oferta que presente el precio más bajo de las ofertas una vez descartadas, en su caso, las ofertas anormalmente bajas.

Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, S. A. M. P.

Paseo de la Castellana 135, 16<sup>s</sup> planta 28046 Madrid Tel. 91 443 07 07 Fax 91 443 04 17

Página 2





Se establece esta fórmula de asignación de puntos, porque la misma otorgará la puntuación de forma automática y proporcional en base a las ofertas que presenten.

**Propuesta técnica**: **máximo 40 puntos** valorados mediante criterios cuantificables de forma automática y desglosados de la siguiente manera:

- 10 puntos por proyecto de implantación de CDP realizado por el personal propuesto por el adjudicatario en los últimos 5 años por importe mayor a 250.000€. Hasta un máximo de 20 puntos.
- 5 puntos por proyecto de implantación de CDP realizado por el personal propuesto por el adjudicatario en los últimos 5 años por importe entre 100.000€ y 250.000€. Hasta un máximo de 20 puntos.

Fórmula de asignación de puntos:

Puntos = 10xA+5xB

### Siendo:

A = Sumatorio de proyectos de implantación de CDP por el personal del adjudicatario por importe mayor de 250.000€. Máximo 20 puntos.

B = Sumatorio de proyectos de implantación de CDP por el personal del adjudicatario por importe entre 100.000€ y 250.000€. Máximo 20 puntos.

NOTA: 1 único proyecto sólo sumará a uno de los recursos implicados.

La aplicación de este criterio cualitativo viene recogida en el artículo 145, 2, 2º de la LCSP que permite valorar: "La organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución."

Este criterio de valoración viene justificado por la propia naturaleza del contrato considerándose que puede influir positivamente en la mejor ejecución de los trabajos, atendiendo a que la experiencia adicional puede suponer un mayor entendimiento de las necesidades de Turespaña a la hora de implantar su CDP. A su vez, puede suponer una mayor capacitación para la prestación del servicio teniendo en cuenta que la experiencia adicional en el análisis para la implantación, puede influir de manera positiva en el alcance futuro del proyecto y su mayor proyección.

Este criterio de valoración adicional ha sido considerado para determinar el presupuesto base de licitación del contrato.

Se establece esta fórmula de asignación de puntos, porque la misma otorgará la puntuación de forma automática en base a las ofertas que presenten.

Cuando se presenten ofertas de varias empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial, se tomarán en consideración, para el cálculo de la media, solamente la oferta más baja de las presentadas por el grupo.

Se considera que estos criterios de valoración permiten garantizar objetivamente que la asignación de la puntuación se realizará de forma objetiva y de forma no discriminatoria.

# 8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, S. A. M. P.

Paseo de la Castellana 135, 16ª planta 28046 Madrid Tel. 91 443 07 07 Fax 91 443 04 17

Página 3





1. Presupuesto Base de Licitación es SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (66.550 €) IVA INCLUIDO. Se desglosa de la siguiente manera:

Para el cálculo de los costes relativos a retribuciones se ha tenido en cuenta, de manera idéntica para hombres y mujeres, la siguiente dedicación de perfiles profesionales, con la formación, conocimiento, cualificación y experiencia requeridos en el pliego de prescripciones técnicas:

- Perfil/perfiles de Jefe de proyecto y/o profesional equivalente durante una estimación de 10 jornadas.
- Perfil/perfiles de Consultor y/o profesional equivalente durante una estimación de 60 Jornadas.
- Perfil/Perfiles de Analista y/o profesional equivalente durante una estimación de 60 Jornadas

Servicio	Importe Sin IVA	Unidades	Total
SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS DE LA PUESTA EN MARCHA	55.000,00€	1	55.000,00€
DE UNA CUSTOMER DATA PLATFORM PARA TURESPAÑA			

Teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, se determinan los costes con el siguiente desglose:

Concepto	Porcentaje
Coste Directo	74%
Coste Indirecto	20%
Beneficio industrial	6%
TOTAL	100%

# **Costes directos:**

 Coste laboral: Incluye la dedicación de todas las personas que se estiman necesarias para la realización de las distintas actividades del proyecto, así como la dedicación requerida para la dirección y coordinación del proyecto. Incluye Salarios, Absentismo, SS, PRL, Actualización Convenio.

# **Costes indirectos:**

- Costes de estructura: Todos los costes no relacionados directamente con la prestación del servicio, gastos generales comerciales y administrativos, gastos financieros, amortización de oficinas, entre otros.

### **Beneficio Industrial:**

- Porcentaje estimado que el contratista o empresario se marca como beneficio.

Impuesto sobre el Valor Añadido (21% s/55.000,00€) asciende a la cantidad de ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (11.550,00€).

2. Valor estimado del contrato es de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €).

Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, S. A. M. P.

Paseo de la Castellana 135, 16ª planta 28046 Madrid Tel. 91 443 07 07 Fax 91 443 04 17

Página 4





Para el cálculo de los costes relativos a retribuciones se ha tenido en cuenta, de manera idéntica para hombres y mujeres, la siguiente dedicación de perfiles profesionales, con la formación, conocimiento, cualificación y experiencia requeridos en el pliego de prescripciones técnicas:

- Perfil/perfiles de Jefe de proyecto y/o profesional equivalente durante una estimación de 10 jornadas.
- Perfil/perfiles de Consultor y/o profesional equivalente durante una estimación de 60 Jornadas.
- Perfil/Perfiles de Analista y/o profesional equivalente durante una estimación de 60 Jornadas

Servicio	Importe Sin IVA	Unidades	Total
SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS DE LA PUESTA EN MARCHA DE UNA CUSTOMER DATA PLATFORM PARA TURESPAÑA	55.000,00€	1	55.000,00€

Teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, se determinan los costes con el siguiente desglose:

Concepto	Porcentaje
Coste Directo	74%
Coste Indirecto	20%
Beneficio industrial	6%
TOTAL	100%

#### **Costes directos:**

 Coste laboral: Incluye la dedicación de todas las personas que se estiman necesarias para la realización de las distintas actividades del proyecto, así como la dedicación requerida para la dirección y coordinación del proyecto. Incluye Salarios, Absentismo, SS, PRL, Actualización Convenio.

# **Costes indirectos:**

- Costes de estructura: Todos los costes no relacionados directamente con la prestación del servicio, gastos generales comerciales y administrativos, gastos financieros, amortización de oficinas, entre otros.

#### **Beneficio Industrial:**

- Porcentaje estimado que el contratista o empresario se marca como beneficio.

Los importes se imputarán según corresponda a los siguientes programas: Proyecto 3.41.07R. TR. Spain.info

# 9. NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La necesidad de analizar la situación actual de los datos dispersos de Turespaña, para abordar la implantación futura de una plataforma de datos unificados de clientes (CDP), para favorecer una transformacion digital requerida y dado que actualmente la entidad no dispone de los medios personales y materiales que pudieran prestar los servicios licitados.

Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, S. A. M. P.

Paseo de la Castellana 135, 16ª planta 28046 Madrid Tel. 91 443 07 07 Fax 91 443 04 17

Página :





Por todo esto, la contratación de un proveedor que tenga la experiencia y disponga de infraestructura, medios personales y materiales adecuados para atender los servicios que son objeto de la presente contratación, se considera la más idónea para cubrir las necesidades del proyecto.

# 10. LOTES O JUSTIFICACIÓN DE LA FALTA DE DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

La necesidad de agregación de demanda en un único prestador de servicios por las características de los mismos, por la experiencia requerida en despliegues de plataformas CDP similares para garantizar una futura implantación en la plataforma seleccionada, ganando en calidad y el ahorro de costes derivado, no permite la licitación por lotes.

#### 11. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Actualmente la entidad no dispone de los medios personales que pudieran prestar los servicios licitados..... ya que los medios con los que actualmente cuenta la sociedad soportan en estos momentos una importante carga de trabajo o no cuentan con los conocimientos técnicos adecuados...

Por motivos de plazos para la ejecución de las tareas objeto de la contratación, a causa de la especificidad de las mismas, no es viable la selección y contratación de recursos específicos en un breve período de tiempo, por lo que la selección y contratación de aquellos recursos perjudicaría la realización de aquellas tareas en el plazo de ejecución que requieren las mismas.

# 12. LIMITACIONES A LA SUBCONTRATACIÓN

No se establecen

Órgano proponente: Dirección de Desarrollo de Negocio y Nuevas Tecnologías. Laura Flores Iglesias Conforme: existencia y reserva de crédito: Dirección de Administración y Finanzas: Rafael Cardona Ayuso Órgano de Contratación: Presidente: Enrique Martínez Marín.

Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, S. A. M. P.

Paseo de la Castellana 135, 16ª planta 28046 Madrid Tel. 91 443 07 07 Fax 91 443 04 17

Página 6

